

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

CONCEJALES MIEMBROS

D. José Eduardo Díaz Molina

Da Ma Francisca Caracuel García

Da Ma José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

Da Isabel Cintado Melgar

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, Inmaculada Chaves Pozo, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Acctal., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director General de Hacienda Sr. Callejón Berenguer.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 4 de julio de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/10919, de fecha 30 de junio de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 29 de junio de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE JUNIO Y ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, extraordinaria y urgente y ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 y 27 de junio de 2023, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR los borradores de las actas de las sesiones, extraordinaria y urgente y ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 y 27 de junio de 2023, respectivamente.

CORRESPONDENCIA. DISPOSICIONES **OFICIALES** Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 23/06/2023 AL 30/06/2023

Circular 1/2023, de 26 de junio, sobre la aplicación del artículo 66.1.b) de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. (BOE 28/06/2023)

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. (BOE 29/06/2023)

Instrucción 7/2023, de la Junta Electoral Central, de 28 de junio, de modificación de su Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales. (BOE 29/06/2023)

Orden de 16 de junio de 2023, por la que se establece un Índice de Riesgo de Incendios Forestales oficial para Andalucía. (BOJA 23/06/2023)

Resolución de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se publica el Acuerdo de 5 de junio de 2023, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la





Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de renta mínima de inserción social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA 26/06/2023)

Orden de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2) (BOJA 29/06/2023)

Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023. (BOJA 29/06/2023)

Orden de 21 de junio de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025. (BOJA 29/06/2023)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. Se hace público que la JGL del ha adoptado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2023, el siguiente acuerdo: Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella conforme a los siguientes extremos.... (BOPMA 26/06/2023)

Edicto En relación con convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Oficial de Biblioteca, en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022, por medio del presente se informa que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión.. (BOPMA 27/06/2023)

Anuncio MARBELLA Subvención de la Delegación de Derechos Sociales a Asociaciones y Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para el año 2023. (identif.): 705016. (BOPMA 30/06/2023)





Edicto Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad. Advertido error material en la transcripción del apartado «Primero» del edicto de publicación relativo al acuerdo de JGL, adoptado el 20 de junio de 2023, por medio del presente se procede a la publicación corregida del referido acuerdo. Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Marbella, declarándose "a extinguir" los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, con la consiguiente reclasificación que igualmente se detalla..... (BOPMA 30/06/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

- 3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-
- 3.1.- PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD:

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiari	neficiario/a: S. M. A.M. DNI:							
Domicilio	io C/ MANILVA, PORTAL 4. EDIF. SACONIA 2º IZQ. Población SAI							
:	29670			:		ALCÁ	NTARA	
Núm. Póliza: 3930888			Expediente	Nº: 2023	3/44	708		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.1.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO





POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.-

1°.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE **AGUA PARA COLECTIVO** DE **PENSIONISTAS** JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:		C. V. M.		DNI:	
Domicilio: AV		DA. GRAL. LOPEZ DOMINGUEZ 13 BAJO Nº		Población:	MARBELLA
	4				
Núm. Póliza: 9198035			Expediente Nº:2022	/72030	

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON **DISCAPACIDAD.-**

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:



EXPEDIENTE N°	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/45616	Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.3.- PROPUESTAS DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

3.3.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber dejado de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DE DENEGACIÓN		
2023/44718	Por no tener más de 60 años.		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.3.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber dejado de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:





EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE DENEGACIÓN		
2023/45645	Convivir con otras personas, excepto si son familiares discapacitados con un grado del 65% o mayor.		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4°.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10475/2023 DE 23 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.-

ÚNICO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta nº 10475/2023, de 23 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA de la propuesta.

5°.-EXPEDIENTES DE ASUNTOS JUDICIALES.-

5.1.-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, (RELACIÓN DE FACTURAS S/2023/92), CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2 Y 3 DEL CONTRATO OBJETO DEL EXPTE. SE 08/18.-

PRIMERO.- Tomar conocimiento y convalidar, a los efectos exclusivamente económicos la omisión de fiscalización nº OFPM- 20230018 (S/2023/92), en relación las facturas emitidas por la mercantil GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P. (C.I.F. B92918325), por importe de 35.214,45 €, antes citadas.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobarse el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito."





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

5.2.-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR ALC. ABOGADOS SLP. Y LERNER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS SL. UTE, OFPM-20230024.-

PRIMERO.- Tomar conocimiento y convalidar, a los efectos exclusivamente económicos, la omisión de fiscalización nº OFPM-20230024, relación Q/2023/113, por un importe total de 7.621,66 €, relativa a la factura emitida por ALC. ABOGADOS SLP. Y LERNER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS SL. UTE. por los trabajos realizados en el mes de Diciembre de 2022 en ejecución del Lote 1 del contrato objeto del Expte. SE 08/18.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6°.-EXPEDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA.-

6.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSENANZA Y PATRIMONIO HISTORICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISION DE FISCALIZACION PREVIA MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2023/103 RELATIVO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.-

PRIMERO. - La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2023/103, OFPM- 20230014, por importe de 4.012,97€ de la mercantil JOSE ANTONIO GONZÁLEZ GUZMÁN. con DNI 24899630Z.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del





ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

7º.-ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

7.1.-ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2021/73948 Help.-

PRIMERO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de "supermercado", en el establecimiento ubicado en Avda. Pablo Ruiz Picasso, nº 1, 2, 3 y 4 de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.,**

SEGUNDO Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS**, **S.L.**, para implantar la actividad de "supermercado", en el establecimiento ubicado en Avda. Pablo Ruiz Picasso, nº 1, 2, 3 y 4 de San Pedro Alcántara.

TERCERO.- Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 15/06/2023 —cuya copia se adjunta—, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

7.2.-HUSTLE EVERYDAY, S.L. EXPTE ADMINISTRATIVO $n^{\rm o}$ 2021/74280.

PRIMERO.-Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de "hostelería con música", en el establecimiento ubicado en c/ Andalucía, nº 1, esquina c/ Lagasca de San Pedro





Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada HUSTLE EVERYDAY, S.L

SEGUNDO.-Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, Licencia de Instalación a favor de la sociedad denominada HUSTLE EVERYDAY, S.L, para implantar la actividad de "hostelería con música", en el establecimiento ubicado en c/ Andalucía, nº 1, esquina c/ Lagasca de San Pedro Alcántara.

TERCERO.-Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Calificación Ambiental de fecha 15/06/2023 —cuya copia se adjunta— condicionado a aportar el Anexo requerido, pudiendo continuar la tramitación para la concesión de la Resolución de Calificación Ambiental favorable y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

8°-PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. – **REVOCACIÓN** parcial de las siguientes competencias de contratación, que están actualmente delegadas en el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública:

- 1. La aprobación del nombramiento del Director de Obra, conforme a la LCSP.
- La aprobación del nombramiento del Director de Ejecución de Obra, conforme a la LCSP.
- 3. La aprobación del nombramiento de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, conforme a la LCSP.
- 4. La aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a la LCSP y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- 5. La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o cualquier modificación de los mismos; así como la documentación correspondiente a la prevención de riesgos laborales conforme a la LCSP y al RD 1627/1997 de 24 de octubre.





SEGUNDO. - DELEGAR en la Directora General de Obras, y en el Teniente de Alcalde y Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, las competencias en materia de contratación siguientes:

- 1. La aprobación del nombramiento del Director de Obra, conforme a la LCSP.
- 2. La aprobación del nombramiento del Director de Ejecución de Obra, conforme a la LCSP.
- 3. La aprobación del nombramiento de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, conforme a la LCSP.
- 4. La aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a la LCSP y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- 5. La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o cualquier modificación de los mismos; así como la documentación correspondiente a la prevención de riesgos laborales conforme a la LCSP y al RD 1627/1997 de 24 de octubre.

La presente delegación de facultades en el Teniente de Alcalde y Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara se limita a los expedientes que afectan únicamente al territorio de San Pedro Alcántara, mientras que la delegación en la Directora General de Obras, se ejercerá para el resto de los expedientes.

TERCERO. - Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de competencias adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de junio de 2023, atribuidas al Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, así como cuantas resoluciones sobre delegación de competencias que afecten a las competencias que se deleguen en este acto.

CUARTO. - La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente. - En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación. - Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que, en virtud de esta delegación, dicte o realice. -Las resoluciones que dicte en virtud de la delegación de atribuciones podrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante. - En los acuerdos adoptados en virtud de esta delegación se hará contar de forma expresa esta circunstancia.

OUINTO. - Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias y su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



SEXTO. - Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Hacienda y Administración Pública, a la Delegación de Obras e Infraestructuras, al Distrito de San Pedro Alcántara, al Servicio de Contratación y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

9°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO.-

9.1.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD, RELATIVA A TRANSFERENCIA "INTER VIVOS" DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 231.-

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. P. R. L. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 231 a favor de D. A.J. L. G. que solicitará la adscripción de un nuevo vehículo a dicha licencia, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
- 2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
- 3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
- 4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la solicitud de expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1 del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60



DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4 del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta .

9,2.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA CREACIÓN Y CONCESIÓN DE 7 NUEVAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTOTAXI, CONDICIONADAS A ESTAR DOTADAS DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DEL TAXI Y DE DISCAPACITADOS.-

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la creación y concesión de 7 nuevas licencias municipales de autotaxi para vehículos adaptados a personas con movilidad reducida de 5 plazas, incluida la del conductor, más una plaza para el usuario con movilidad reducida, es decir 5 + PMR, estando condicionadas a estar dotadas de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberán mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 10 % contemplado en el artículo 6,5 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella, debiendo cumplir asimismo los condicionantes que, a dichos vehículos, establece el artículo 21 de la misma Ordenanza, todo ello siempre y cuando se considere oportuno y necesario la creación de dichas licencias y se justifiquen los requisitos que para ello determina al respecto el DECRETO 35/2012.

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar el trámite de audiencia a las personas y/o asociaciones interesadas, especialmente las del sector del taxi y de discapacitados de este término municipal, en cumplimiento del trámite de audiencia



a las personas interesadas que establece el apartado 3. del artículo 12del DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERO.- Que una vez finalizado el trámite de audiencia indicado en el apartado anterior, se someta el expediente de nuevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de las alegaciones que, en virtud del mismo, en su caso se hayan presentado, al objeto de recabar el informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transportes, debiendo comunicar a dicho organismo la intención de proceder a variación del número de licencias de auto-taxi, especificando el número de las mismas, así como, en su caso si se trata de licencias de taxis adaptados, cuya comunicación deberá ir acompañada de la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 12 y en los términos previstos en el artículo 13 del mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

10°.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS **HUMANOS.-**

10.1.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Único.- Modificar la plantilla respecto a la plaza de «Técnico de Orientación Laboral» con código 1018034, a fin de asignarle las características que a continuación se relacionan, en ejecución de la Sentencia n.º 273/2022, de 27/06/2022, del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (Autos 756/2021):

- 1. Grupo de clasificación profesional: A.
- 2. Subgrupo de clasificación profesional: A2.
- 3. Nivel de complemento de destino: 20.
- Complemento específico: 24.524,22 euros (importe anual bruto, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

11°.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

11.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

- 14 -



Hacienda electrónica local y provincial



11.1.1.- (2019LCNMBR01213)- En referencia al proyecto de ejecución de obras de adecuación a la normativa y reforma de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria Polígono V, Paseo De Francia, Parcela 345 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR el Proyecto de Ejecución de adecuación para ajustar la edificación existente a la normativa, así como reforma de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Elviria Polígono V, Paseo de Francia, Parcela 345, solicitado por Dña. E.P.P.de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 13/07/21 y el informe jurídico de fecha 14/06/23; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 21/12/20.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas de	
	mejora de la urbanización	
Calificación urbanística	UE-4 (0,20)	
Uso (m2t)	Residencial. 301,60 m2t	
Presupuesto Ejecución Material	691.837,31 €	
Identificación Catastral	1417122UF4411N0001HJ	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación	

11.1.2.- (**LOMA- 2357/2018**)- En referencia al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Marbesa, parcela N.º 168 de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Marbesa, parcela N.º 168, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 15.03.23 y 08.06.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.





En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado/Unifamiliar exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial: 289,30 m2t
Presupuesto Ejecución Material	588.148,78 €
Identificación Catastral	2597109UF4329S0001IX
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

11.1.3-SECONDTOUR LIMITED - (Exp. 2021/79566)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urbanización Marbella Sierra Blanca, Calle Bach N.º 92.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto básico y de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urbanización Marbella Sierra Blanca, Calle Bach N.º 92, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 22.05.23, como jurídico de fecha 14.06.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR que se deberán observar las advertencias recogidas en el informe de infraestructuras de fecha 19.05.22, del cual deberá darse traslado a la mercantil solicitante de la licencia y que podrá consultar y/o descargar, introduciendo el Código Seguro de Verificación (CSV) 0d3faf7c76103e94542e65465028f064cf324662, a través del siguiente enlace: https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUELO URBANO, SUC-PDA-URP-NG-2 "Marbella			
	Sierra Blanca"			
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-5 (ab) (0,30)			
Uso (m2t)	Residencial Unifamiliar			
PEM	1.388.352,60 €			





Identificación Catastral	8842123UF2484S0001EA
--------------------------	----------------------

11.1.4.-NORDIC HILL ALOHA 471 S.L. - (Exp. 2022/10757)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en avenida del Norte, Aloha 47A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Avenida del Norte, Aloha 47A, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico de fecha 12.12.22 como el informe jurídico de fecha 14.06.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4 (0,27)
Uso	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	864.942,77 €
Identificación Catastral	4133103UF2443S0001SQ
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de
	proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de
	proyecto básico

11.1.5.-LOZANOMAR S.L. (Expte. 3518/2015 AC).- Revisión de oficio de la Licencia de Obras para la instalación de pantalla acústica, desmontaje de pista de pádel y montaje de pista de pádel en la Urb. El Mirador, Club de Pádel El Mirador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

RESOLVER el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia de Obras otorgada por Actuación Comunicada con fecha de 10/12/15 a la mercantil Lozanomar S.L., al proyecto para la instalación de pantalla acústica, desmontaje de pista de pádel y montaje de pista de pádel en la Urb. El Mirador, Club de Pádel El Mirador (Expte. N.º 3518/2015), declarando que no hay nulidad en el acto administrativo dictado con fecha 10/12/15, tal y como se ha determinado en el Dictamen vinculante N. 380/2023, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 11/05/23, por el que se concluye:





"Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), desfavorable a la revisión de oficio de la licencia de obras AC3518/2015 para la instalación de pantalla acústica, desmontaje de pista de pádel y montaje de pista de pádel en Urbanización el Mirador (Marbella)".

ARCHIVAR las actuaciones seguidas en el procedimiento de revisión de oficio de la Licencia de Obras otorgada por Actuación Comunicada con fecha de 10/12/15 a la mercantil Lozanomar S.L., al proyecto para la instalación de pantalla acústica, desmontaje de pista de pádel y montaje de pista de pádel, sita en la Urb. El Mirador, Club de Padel El Mirador, habida cuenta del Dictamen vinculante emitido al efecto por el Consejo Consultivo de Andalucía con de fecha 11/05/23.

DAR TRASLADO del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía a los efectos oportunos.

DAR TRASLADO de la presente resolución, así como del dictamen del Consejo Consultivo de fecha 11/05/23.

DAR TRASLADO, tanto del dictamen del consejo consultivo de fecha 11/05/23, como de la resolución que se adopte al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. ° 2 de Málaga (P.O. 505/2016) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

11.1.6.-SIERRA BLANCA EPIC, S.L. - (Exp. 2019LCNMBR00437)- Según solicitud de modificado de Proyecto básico de 24 viviendas plurifamiliares en 6 edificios alineados a vial, sótanos de apartamentos y piscinas comunitarias sitas en urbanización Lomas de Río Verde, parcelas C1.1, C1.2, C1.3 y C1.4

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al modificado de proyecto básico de 24 viviendas plurifamiliares en 6 edificios alineados a vial, sótanos de apartamentos y piscinas comunitarias sitas en Urbanización Lomas de Río Verde, parcelas C1.1, C1.2, C1.3 y C1.4, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 26.05.23 y 20.06.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano /Unifamiliar adosada UA-4
Uso	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.317.331,29 €
Identificación Catastral	6018116UF2461N0001XD





Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de
	proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de
	proyecto básico

11.1.7.-JUDE INVESTMENT, S.L.U. - (Exp. 2018LCNMBR01649)- Según solicitud de modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada sita en Urb. Elviria Sur, parcela UE-4.8.24.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada sita en Urb. Elviria Sur, parcela UE-4.8.24, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 08.06.23 y 21.06.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano /Unifamiliar exenta UE-4					
Uso (m²t)	Residencial					
Presupuesto Ejecución	Según informe de valoración adjunto: 539.265,12€					
Material	PEM proyecto con licencia: 468.185,09€.					
	Aumento: 71.083,03€					
Identificación Catastral	1618104UF4411N					
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto					
	básico					
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto					
	básico					

11.1.8.-LOS ALTOS DE LOS MONTEROS S.A., (Expte. 1449/2014).-Licencia de obras al Proyecto de Legalización de vivienda unifamiliar y piscina en parcela situada en Urb. Altos de los Monteros, parcela A1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, a LOS ALTOS DE LOS MONTEROS S.A., la licencia de obras al Proyecto de Legalización de vivienda unifamiliar y piscina en parcela situada en Urb. Altos de los Monteros, parcela AI; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y lo señalado en los informes técnicos de fechas 06.04.22,





08.11.22 y 05.06.22, habida cuenta que las obras se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3						
Uso (m2t)	Residencial.						
Presupuesto Ejecución Material	578.755, 18€						
Identificación Catastral	5243123UF3454S0001JA						

11.1.9.- (Expte. 176/2000).- Licencia de obras al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución y Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Elviria, Coto de Dolores, Parcela 479.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER la Licencia de Obras solicitada por Dña. D. P., al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Elviria, Coto de Dolores, Parcela 479; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el informe técnico de fecha 26/10/16, así como del informe jurídico de fecha 21/06/23.

CONCEDER, a Dña. D. P. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Elviria, Coto de Dolores, Parcela 479, al ajustarse al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución arriba señalado; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 06/10/22, del informe técnico de infraestructuras de fecha 16/06/23, y del informe jurídico de fecha 21/06/23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sometido a actuaciones urbanísticas					
Clasificación urbanistica	de mejora de la urbanización.					
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4					
Uso (m ² t)	Residencial 295,18 m ² t					
P.E.M.	942.999,35 € (aumento del PEM de 26.018,75 €)					
Identificación Catastral	1119116UF4411N0001MJ					



11.1.10.-AGUARENAS INVESTMENTS S.L.- (Exp.54079/2022).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Ampliación de Centro Sanitario en C/ Ventura del Mar, nº 11, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, a la mercantil AGUARENAS INVESTMENTS S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de ampliación de centro sanitario, en C/ Ventura del Mar 11, San Pedro Alcántara, en virtud del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como de los informes técnicos de fechas 25 de noviembre de 2022 y 24 de abril de 2023, ya que el Proyecto Básico presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que debido a que se van a simultanear las obras de demolición de la parte de la edificación necesarias para que la misma se ajuste a la normativa, con la ampliación autorizada en el presente acto, no se podrá solicitar primera utilización de la edificación hasta tanto no se hayan ejecutado las citadas obras de demolición que se encuentran amparadas en el expediente 2022/54024, y para cuyo efecto se ha depositado aval por cuantía de 85.168,03 €.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística Suelo Urbano

Calificación urbanística Unifamiliar Exenta UE-6

Uso Sanitario 1.651.212,29 € P.E.M.

Identificación Catastral 3597102UF2339N0001RJ

Dirección facultativa

Plazos ejecución de las obras Un año para el inicio y tres años para la

terminación

11.1.11.-PLANVIEW S.L.- (Exp.235/2017).- Solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico y Aprobación de Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Guadalmina Baja, C/ nº 8, P.Nº 62-C, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras, solicitada por la mercantil PLANVIEW S.L., al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en URB. GUADALMINA BAJA C/ Nº 8 P. Nº 62-C, SAN PEDRO ALCÁNTARA; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe





técnico de fecha 6 de junio de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

APROBAR, a PLANVIEW S.L. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en URB. GUADALMINA BAJA C/ Nº 8 P. Nº 62-C, SAN PEDRO ALCÁNTARA, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe Técnico de 6 de junio de 2023, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el reformado de proyecto básico que cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	S/PGOU: Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-3)					
	S/ LISTA: Suelo Urbano					
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4					
Uso	Residencial, Total: 283,54 m ² t					
Valoración PEM	621.605,03 €					
Identificación Catastral	0380114UF2308S0001GL					
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 1 año; Para la terminación: 3 años.					

11.1.12.-GESCONLUX COSTA 2019 S.L.- (Exp.2353/2016).- Solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, Urbanización Guadalmina Baja, Calle 7C, P.Nº 193, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por GESCONLUX COSTA 2019 S.L. para Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en C/7C parcela nº 193, Urbanización Guadalmina Baja, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de edificación de fecha 9 de junio de 2023 que nos sirven de antecedente, ya que el Reformado de Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 12 de febrero de 2018, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Asimismo, los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.



En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Según PGOU, Suelo Urbano Consolidado					
	Según LISTA, Suelo Urbano					
Calificación urbanística:	Residencial en <u>unifamiliar exenta</u> UE-4					
Uso:	Residencial, Total: 300 m²t					
Presupuesto de ejecución material:	701.797,32 €					
Identificación catastral:	0783118UF2308S0001AL					
Dirección facultativa:	No procede su designación en fase de proyecto					
	básico					
Plazos de ejecución de las obras:	1 año para su inicio, 3 años para su terminación					

11.2.-VARIOS.-

11.2.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.-MAYO 2023

EXP: 9826/2023, DECRETO N°:7445/2023, PRESTIGE EXPO,S.L., licencia para tala de pino seco en Urb. La Carolina 10. PEM: 63.946,72 €.

EXP: **61145/2020**, DECRETO N°:**7899/2023**, D. Benjamín Montero Ruíz (Philip Stephen Segal), licencia en Playas Andaluzas 18-A Ref. Cat. 7810105UF3471S0001BF para proyecto básico y de ejecución de legalización ampliación vivienda unifamiliar. PEM: 74.258,28 €.

EXP: 68200/2020, DECRETO N°:8285/2023, CARDENETE BEACH,S.L. para legalización chiringuito playa en Playa de Levante Chiringuito levante Beach. PEM: $196.886,36 \in$.

EXP: 36793/2023, DECRETO N°:8468/2023, FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MARBELLA, Asimilado a Fuera de Ordenación (SAFO) en Avda. José Manuel Valles Local 5 (Ref. Catastral 2324104UF3422S0008WK) PEM: 142.341,85 €.

EXP: **2020LCNMBR00086** (HELP 44585/2023), DECRETO N°:8866/2023, HDA FIRCE, S.L. para 15 Viviendas unifamiliares con tala o trasplante de arbolado en Urb. La Fuente, C/ Vigil de Quiñones, 10. PEM: 103.654,15 €.

EXP: 23036/2022, DECRETO N°:8944/2023, D. Jorge Cismeiro González en Urb. Los Monteros, C/Del Tejón N° 2, licencia para reforma y ampliación en vivienda unifamiliar aislada. PEM: 255.421,80 €.





EXP: **72862/2021**, DECRETO N°:**8945/2023**, 365 SOL INVEST S.L. en Urb. Marbesa, C/Tenerife, (P) N2, 401 licencia al proyecto básico vivienda unifamiliar aislada con piscina. PEM: 486.157,29 €.

EXP: 48776/2020, DECRETO N°:9314/2023, IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A. licencia para 104 viviendas en bloque en Urb. Altos de Los Monteros, Parcela I. PEM: 320.834,54 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

11.2.2.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES MAYO 2023.

Decreto 2023/8069. Expte.2022/8128., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda entremedianeras en C/Calderón, n° 31, San Pedro Alcántara. PEM: 78.095,55 €.

Decreto 2023/8834. Expte.2022/22061. HUETE&AHLSTROM S.L, Licencia de obras para proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina en Urbanización El Gamonal C/Turquesa, nº 54, San Pedro Alcántara. PEM: 182.216,80 €.

- Decreto 2023/8943. Expte.2020/28668., DAR POR CUMPLIMENTADO EL CONDICIONANTE impuesto en el Decreto de la Sra.Concejal-Delegada de ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 13/04/21, al Proyecto de Legalización de sótano en vivienda unifamiliar exenta, sita en Nueva Andalucía, Supermanzana D, Sector H, Parcela 11. PEM: 90.407,75 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

11.2.3.-DACIÓN DE CUENTA DE INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.

Instrucción nº 2/2022 de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sobre aplicación del Plan General de Marbella tras la entrada en vigor de la LISTA, actualización a fecha de 18/06/2023.

Instrucción nº 4/2018 de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sobre inicio de tramitación de modificaciones del PGOU de Marbella solicitadas por particulares, actualización a fecha de 18/06/2023.

CSV de la Instrucción 4/2018: f35945fe3936148eb85edbf64c41fa305c6e1d19





CSV Informe Secretario General de Pleno: fc2e69c6a96d810d1b26cf0d4462e4ccbb31e07f

Página WEB de verificación: https://sede.malaga.es/marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto.

11.2.4.--PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA, RELATIVA A INFORME DE COOORDINACIÓN DE OBRAS EN URBANIZACIÓN COSTABELLA.

Primero.- Estimar la conveniencia y oportunidad de simultanear las obras de ejecución de la red de telecomunicaciones del PA-AL-4 "Costabella", según documentación aportada por la A.P. Costabella e informada por Acosol, S.A., con la ejecución de las obras de saneamiento previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre al Ayuntamiento de Marbella y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y en el Convenio suscrito por la entidad Acosol y la Asociación de Propietarios Costabella.

Segundo.- Advertir que el **coste de ejecución** de las citadas obras de la red de telecomunicaciones de la urbanización Costabella debe correr **exclusivamente** a cargo de la Asociación de Propietarios de Costabella.

Tercero.- Dar **traslado** del presente informe a:

- A.P. Costabella
- Acosol S.A.
- Delegación de Obras del Ayuntamiento de Marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

12°.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad "Reforma y ampliación de Hotel New Monteros SL", poniendo en marcha numerosos puestos de trabajo para desarrollar el proyecto y el funcionamiento para. dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por



la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, en el que indica: "Por la presente solicito que se incluya en JGL, de 4/07/2023, dado que se trata de licencia para "Reforma y ampliación de HOTEL NEW LOS MONTEROS S.L." con un presupuesto de ejecución material de 9.386.495,04 €, así como de numerosos puestos de trabajo, para realizar el proyecto y posteriormente el funcionamiento del Hotel en sí.'

12.1.1.- NEW LOS MONTEROS, S.L. (32614/2022)- En referencia a la Fase I del proyecto básico de reforma y ampliación de hotel "Los Monteros" en Ctra. de Cádiz, Km 187 de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, a NEW LOS MONTEROS S.L., la Licencia de Obras solicitada para la Fase 1 del Proyecto Básico de reforma y ampliación de Hotel situado en Ctra. de Cádiz Km. 187, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y ss del Ley 6/2021, de 15 de noviembre, de medidas para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico, lo señalado en los informes técnicos de fechas 09.03.23, 13.03.23, 04.05.23 y 29.06.23, el informe del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20.06.23, así como el informe de la Delegación de Turismo de fecha 26.06.23 y el informe

DAR TRASLADO de la presente resolución al Negociado de Infracciones -expte. 2023/11811- para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urb	anística	PGOU: Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Asistemático tipo b9, SUNC-A PA-RR-13 LISTA: Suelo Urbano				
Calificación urbanística		Hotelero H-1 (0,60)				
Uso		Hotelero				
Presupuesto	Ejecución	9.386.495,04 €				



Material										
Identificación Catastral	6614	10101	UF34	61N	Ţ					
Plazos para ejecución de las	Un	año	para	el	inicio	у	tres	años	para	la
obras	terminación.									

13°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

- 27 -





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

79b90fe9d6cae6fb36a170bb396cd31bff7a7de7

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 36169dc4f810d4744f2068d4ddb6af95b5842815e3f8d0c24217f30f8a9ec1a78311d9f1d3abe049ad7ca

15e48ed552b1b6b47f794d44f7ff31b8cf302d11efb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000016741599

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 02/08/2023 10:50:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

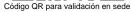
Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 79b90fe9d6cae6fb36a170bb396cd31bff7a7de7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf